



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001-02-05-000-2025-00279-00

Que mediante providencia calendada cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco
(2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DAIRO QUINTANA PRADAS y MILTON MESA RAMOS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, radicado único No. 11001020500020250027900, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documental que considere necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, al Centro Comercial Paseo de la Castellana, a Danilo Puente Escallón y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 13001-31-05-008-2017-00549-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4-. Se reconoce personería a la profesional del derecho Lisaura Lucía Lozada Pedroza, identificada con tarjeta profesional n.º 177.013 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de los accionantes, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A MIGUEL ANGEL HOYOS OROZCO**, así como **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n.º. **13001-31-05-008-2017-00549-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 6 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 6 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral